

BASES DEL CONCURSO DE COMPARSAS INFANTILES

Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria Fiesta de Interés Turístico Internacional Edición 2027

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el desarrollo del Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027, organizado por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., que se realizará el **domingo 24 de enero de 2027**, estableciendo los requisitos de inscripción, las condiciones de participación, el sistema de valoración, el régimen de premios y las obligaciones de las comparsas participantes.

2. Participación

Podrán participar en el Concurso de Comparsas Infantiles todas aquellas comparsas que presenten su solicitud dentro del plazo establecido y cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o que se presenten fuera del plazo establecido serán inadmitidas y no podrán participar en el concurso.

3. Plazo y forma de inscripción

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el **1 al 30 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

La solicitud de inscripción deberá remitirse al correo electrónico habilitado por la organización:

inscripciones@promocionlaspalmas.com

La inscripción deberá formalizarse mediante el modelo oficial **CI-1**, en el anexo I debidamente cumplimentado en letras mayúsculas y con escritura clara y legible.

4. Entrega de la base musical

Cada comparsa deberá remitir su base musical al correo electrónico en el momento de su inscripción.

5. Composición de la comparsa

Se entenderá por comparsa infantil al colectivo integrado por bailarines y bailarinas de **hasta quince (15) años de edad** que interpretan un espectáculo musical de carnaval basado en la coreografía, la puesta en escena y el vestuario.

Dentro del mínimo exigido podrán participar **hasta cinco (5) componentes con dieciséis (16) años cumplidos**.

Asimismo, podrá contar con ayudantes o colaboradores cuyo número no podrá superar, en ningún caso, el de bailarines que integren la comparsa.

6. Documentación obligatoria

La persona que ostente la presidencia de la comparsa deberá presentar junto con la inscripción la siguiente documentación:

- a) Relación nominal de los componentes de la asociación, indicando nombre y apellidos, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y alergias alimentarias.
- b) Relación de extras y colaboradores, que se aportará cuando la organización lo solicite antes de la celebración del concurso.
- c) Documentación de menores de edad:
 - Autorización firmada por quienes ostenten la patria potestad o tutela legal.
 - Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de la persona responsable de los menores durante la celebración del concurso.

7. Derecho de admisión

Con el fin de preservar la imagen del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional, la organización podrá denegar la participación de aquellas comparsas que no se ajusten a los criterios estéticos propios del Carnaval.

La organización podrá realizar, previa comunicación a las comparsas participantes, una comprobación de la calidad y adecuación de los vestuarios durante el mes de diciembre.

DESARROLLO DEL CONCURSO

8. Orden de actuación

El orden de participación de las comparsas será determinado mediante sorteo público convocado por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., el 20 de diciembre, a la hora y lugar que oportunamente se comuniquen a las agrupaciones inscritas.

9. Duración del espectáculo

La duración máxima del espectáculo, sobre el escenario principal del parque de Santa Catalina y será de **quince (15) minutos**.

El espectáculo podrá estructurarse libremente con lo siguiente:

- Introducción.
- Combinación de ritmos latinos.
- Popurrí latino.

10. Vestuario

Habrà un único vestuario y en la última parte del espectáculo podrán incorporarse si así lo consideran elementos complementarios como parapetos, hombreras, caderas u otros similares, siempre que mantengan la misma línea estética, diseño, materiales y colores del vestuario correspondiente.

No podrá utilizarse vestuario ni elementos escénicos pertenecientes o utilizados por otras comparsas o agrupaciones, ya sean infantiles o adultas.

11. Puntualidad

Las comparsas deberán encontrarse preparadas en el recinto del concurso con una antelación mínima de una hora respecto a la hora prevista para su actuación.

La falta de puntualidad no justificada podrá dar lugar a la descalificación.

12. Conservación de vestuarios

Finalizado el concurso, la organización podrá requerir a las comparsas participantes para que mantengan determinados vestuarios completos y montados, con el fin de utilizarlos en actos oficiales del Carnaval de la edición 2027 hasta el inicio del Carnaval 2028.

JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

13. Designación del jurado

Los miembros del jurado, así como quienes desempeñen la presidencia y la secretaría de cada mesa de valoración, serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Con carácter previo al concurso, la organización facilitará a los miembros del jurado un ejemplar de las presentes bases con el fin de garantizar su correcta interpretación y aplicación.

El jurado desarrollará sus funciones con plena independencia, objetividad e imparcialidad, ajustándose exclusivamente a los criterios de valoración establecidos en estas bases.

14. Composición

El jurado estará integrado por dos mesas de valoración:

a) Jurado de Coreografía.

b) Jurado de Vestuario.

Cada una de ellas estará compuesta por seis miembros, entre quienes se designará una persona que ejercerá la presidencia y otra la secretaría. La persona que desempeñe la secretaría actuará con voz, pero sin voto.

15. Jurado de Coreografía

El Jurado de Coreografía valorará, de forma global, los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Sincronización.
- Técnica.
- Puesta en escena.
- Final del espectáculo.

Cada miembro del jurado otorgará una puntuación comprendida entre uno (1) y diez (10) puntos.

En caso de empate en la puntuación total, tendrá preferencia la comparsa que haya obtenido las puntuaciones individuales más altas. Si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Jurado.

16. Jurado de Vestuario

El Jurado de Vestuario valorará, de forma conjunta, los siguientes aspectos:

- Calidad de los materiales empleados.
- Originalidad y espectacularidad del diseño.
- Confección, costura y acabados.
- Calidad y acabado del maquillaje.
- Valoración global del conjunto escénico.

Cada miembro otorgará una puntuación comprendida entre uno (1) y diez (10) puntos.

Con carácter previo al inicio del concurso, los miembros del jurado realizarán una visita a la zona habilitada de backstage para examinar el vestuario. A tal efecto, cada comparsa deberá presentar una pareja ataviada con el vestuario que vaya a ser objeto de valoración.

En caso de empate, se aplicarán los mismos criterios previstos para el Jurado de Coreografía.

17. Publicación de las puntuaciones

Finalizado el proceso de valoración, las actas con las puntuaciones obtenidas por las comparsas serán expuestas en el tablón habilitado en la zona de backstage y publicadas posteriormente en los medios oficiales de comunicación del Carnaval.

PREMIOS

18. Premios

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. concederá los siguientes premios:

Modalidad	Primer premio	Segundo premio
Coreografía	2.500 €	2.000 €
Vestuario	2.000 €	1.500 €

Los importes de los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente.

El resto de las agrupaciones recibirán un trofeo por su participación.

19. Obligaciones de las comparsas premiadas

La obtención de cualquiera de los premios implicará la obligación de participar en aquellos actos oficiales del Carnaval para los que la organización requiera su presencia, con independencia de las actuaciones previstas en los correspondientes acuerdos de contratación.

Los gastos de transporte derivados de dichas actuaciones serán asumidos por la propia comparsa.

El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá dar lugar a la pérdida del premio obtenido.

RÉGIMEN DE PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

20. Exceso del tiempo máximo de actuación

El incumplimiento del tiempo máximo establecido para el espectáculo dará lugar a las siguientes penalizaciones:

Exceso de tiempo	Penalización
Inferior a un minuto	5 puntos
Entre uno y dos minutos	10 puntos
Entre dos y tres minutos	15 puntos
Cada minuto o fracción adicional	5 puntos más

21. Elementos escénicos

Los elementos escénicos utilizados por las comparsas no podrán superar las dimensiones máximas de:

- 2,50 metros de altura.
- 2,50 metros de anchura.
- 2,50 metros de longitud.

El incumplimiento de esta limitación supondrá la descalificación de la comparsa.

22. Prohibiciones

Queda prohibida la utilización durante el espectáculo de:

- Vestuario con ruedas.
- Animales.

- Purpurina no biodegradable.
- Vestuario o elementos escénicos pertenecientes o utilizados por otras agrupaciones.
- Elementos motorizados de cualquier naturaleza.
- Artefactos pirotécnicos, antorchas, llamas o cualquier otro elemento con fuego, salvo autorización expresa de la organización.

La utilización de cualquiera de estos elementos será causa de descalificación.

Con carácter excepcional, podrán autorizarse determinados efectos pirotécnicos cuando hayan sido solicitados expresamente en el momento de la inscripción y cuenten con la autorización previa de la organización.

La organización establecerá las medidas de seguridad necesarias para el control de dichos elementos.

DISPOSICIONES GENERALES

23. Actuaciones oficiales

Las comparsas deberán garantizar la participación de, al menos, el ochenta por ciento (80 %) de sus componentes en las actuaciones oficiales concertadas con Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Asimismo, todas las comparsas participantes estarán obligadas a participar en el Gran Desfile del Carnaval.

24. Imagen y comportamiento

Durante las actuaciones y desfiles oficiales, todos los integrantes deberán mantener un comportamiento respetuoso y acorde con la imagen institucional del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

25. Ensayos

La organización comunicará con suficiente antelación la fecha y hora del ensayo general que se realizará en el escenario oficial del concurso.

26. Facultades de la organización

La organización podrá modificar, por causas debidamente justificadas, el lugar, la fecha, el horario o el desarrollo del concurso cuando ello resulte necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

Asimismo, resolverá aquellas incidencias no previstas en las presentes bases adoptando las decisiones que considere más adecuadas para el buen desarrollo del concurso.

27. Responsabilidad

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. no responderá de la pérdida, deterioro o sustracción de vestuario, elementos escénicos, herramientas o cualquier otro material perteneciente a las comparsas durante su permanencia en los recintos del Carnaval.

Cada comparsa será la única responsable de la custodia de sus bienes desde su llegada al recinto hasta su retirada.

28. Régimen disciplinario

La producción de altercados, incidentes o actuaciones contrarias al normal desarrollo del concurso podrá dar lugar a la descalificación inmediata de la comparsa implicada y de las personas responsables de los hechos.

Las consecuencias disciplinarias podrán extenderse a colaboradores, ayudantes y extras cuando hayan participado en los hechos que motiven la sanción, conforme a lo previsto en las presentes bases.

IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

La Organización promoverá la participación de todas las personas menores o mayores de edad en condiciones de igualdad, garantizando el respeto a los principios de inclusión, diversidad y no discriminación.

No podrá establecerse discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen racial o étnico, religión, convicciones, situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social.

Las agrupaciones participantes deberán desarrollar su actuación respetando estos principios, evitando cualquier manifestación o contenido que pudiera resultar ofensivo, vejatorio o discriminatorio.

Asimismo, la Organización favorecerá, siempre que las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan, la participación de menores o mayores con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo, pudiendo establecer medidas organizativas razonables que faciliten su integración en el concurso.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Queda prohibida la utilización de materiales que puedan generar riesgos para el medio ambiente o dificultar las labores de limpieza del recinto, especialmente:

- Purpurina plástica no biodegradable.
- Confeti de plástico.
- Materiales que desprendan microplásticos.
- Productos químicos contaminantes.

La Organización podrá establecer recomendaciones adicionales en materia de sostenibilidad y economía circular.

ACCESIBILIDAD

La Organización adoptará las medidas organizativas necesarias para favorecer la accesibilidad universal durante el desarrollo del Concurso, tanto para las personas participantes como para el público asistente.

Las agrupaciones que cuenten con participantes con necesidades específicas deberán comunicar esta circunstancia durante el proceso de inscripción con el fin de que puedan valorarse las adaptaciones organizativas que resulten viables.

Las medidas que se adopten estarán condicionadas a las características técnicas del recinto y deberán ser compatibles con la seguridad del espectáculo.

COMUNICACIÓN CON LAS AGRUPACIONES

Todas las comunicaciones oficiales entre la Organización y las agrupaciones participantes se realizarán preferentemente por medios electrónicos.

La persona representante designada en la solicitud será la interlocutora válida a todos los efectos y asumirá la responsabilidad de trasladar la información recibida al resto de integrantes de la agrupación.

Las notificaciones remitidas al correo electrónico facilitado en la inscripción se considerarán válidamente efectuadas.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Organización se reserva el derecho de introducir aquellas modificaciones que resulten necesarias para garantizar la correcta celebración del concurso, siempre que no alteren la esencia de las presentes Bases ni vulneren los principios de igualdad, transparencia y seguridad que inspiran la convocatoria.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su aprobación por la Gerencia de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., permaneciendo vigentes durante la organización y celebración del **Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027**.

La presentación de la solicitud de inscripción implicará el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de la agrupación participante y de la persona representante que actúe en su nombre.

Asimismo, implicará el compromiso de cumplir las instrucciones que dicte la Organización para garantizar el correcto desarrollo del concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2026

78483178W MARIA
ELENA RODRIGUEZ (R:
A35250737)

Firmado digitalmente por
78483178W MARIA ELENA
RODRIGUEZ (R: A35250737)
Fecha: 2026.10.01 13:32:19 +01'00'

María Elena Rodríguez Henríquez
Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Modelo CI-1)

CONCURSO DE COMPARSAS INFANTILES

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

1. DATOS DE LA COMPARSA

Nombre de la comparsa: _____

Año de fundación: _____

Número de componentes: _____

Número previsto de extras: _____

2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Denominación de la Asociación:

CIF:

Domicilio social:

Código Postal: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Cargo que ostenta

☐ Presidente/a

☐ Representante autorizado/a

Teléfono

Correo electrónico

4. RESPONSABLES ARTÍSTICOS

Director/a

Nombre del espectáculo

Coreógrafo/a

Diseñador/a

Nombre de la fantasía

5. DECLARACIÓN

La persona firmante, en nombre y representación de la comparsa anteriormente identificada,

DECLARA

Que conoce y acepta íntegramente las Bases Reguladoras del Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Que la agrupación cumple los requisitos establecidos para participar en el concurso.

Que toda la documentación aportada junto a la presente solicitud es veraz.

Que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la participación en el concurso y a atender los requerimientos que formule la organización.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Relación nominal de componentes.
- ☐ Relación provisional de extras.
- ☐ Autorizaciones de menores.
- ☐ Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de la persona responsable de los menores.
- ☐ Resto de documentación exigida en las Bases.

7. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

La persona firmante autoriza expresamente a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para que todas las comunicaciones relativas al procedimiento de inscripción y desarrollo del concurso se practiquen preferentemente mediante correo electrónico.

Correo electrónico de notificaciones:

8. FIRMA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

Firma del/de la representante legal:

Nombre y apellidos

DNI/NIE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Finalidad:

Gestionar la inscripción y participación de la comparsa en el Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Legitimación:

Ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en el concurso y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Destinatarios:

Los previstos legalmente y aquellos necesarios para la gestión del concurso.

Derechos:

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos previstos en la normativa de protección de datos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCURSO DE COMPARSAS INFANTILES

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

1. DATOS DE LA COMPARSA

Nombre de la comparsa

Asociación

2. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Cargo

☐ Presidente/a

☐ Representante legal

Teléfono

Correo electrónico

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, actuando en nombre y representación de la comparsa anteriormente identificada,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primera

Que ostenta la representación suficiente para actuar en nombre de la comparsa y suscribir la presente declaración.

Segunda

Que la comparsa cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Tercera

Que toda la documentación presentada junto con la solicitud de inscripción es auténtica, veraz y se encuentra vigente.

Cuarta

Que todos los integrantes de la comparsa reúnen los requisitos exigidos para participar en el concurso.

Quinta

Que la comparsa se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante todo el procedimiento y durante la celebración del concurso.

Sexta

Que acepta expresamente las decisiones organizativas que, dentro del marco de las Bases, adopte Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para garantizar el correcto desarrollo del concurso.

Séptima

Que la comparsa autoriza a la organización a comprobar, cuando resulte necesario, la veracidad de los datos aportados y la documentación presentada.

Octava

Que conoce que la falsedad, ocultación o inexactitud esencial de cualquiera de los datos declarados podrá dar lugar a la exclusión del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

4. COMPROMISOS

La comparsa se compromete expresamente a:

- ☐ Cumplir íntegramente las Bases Regulatoras del Concurso.
- ☐ Participar en las actuaciones oficiales convocadas por la organización.
- ☐ Respetar los horarios, ensayos y calendario oficial.
- ☐ Mantener durante toda la celebración del Carnaval una conducta acorde con la imagen institucional del evento.
- ☐ Comunicar cualquier modificación que afecte a los datos facilitados en esta declaración.

5. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS

La persona firmante autoriza a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., cuando resulte legalmente procedente, a realizar las comprobaciones necesarias respecto de los datos declarados y de la documentación aportada.

6. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

Firma de la persona declarante:

Nombre y apellidos

DNI/NIE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Finalidad

Gestionar la participación de la comparsa en el Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Legitimación

Cumplimiento de las Bases Regulatoras y de las obligaciones legales derivadas de la gestión del concurso.

Destinatarios

Los previstos por la normativa aplicable y aquellos necesarios para la correcta organización del evento.

Derechos

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, conforme a la normativa vigente.

La información adicional sobre protección de datos figura en el **Anexo V** de las presentes Bases.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD

CONCURSO DE COMPARSAS INFANTILES

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

1. DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

Nombre y apellidos

DNI/NIE (si dispone de él)

Fecha de nacimiento

____ / ____ / ____

Edad

_____ años

Comparsa

2. DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA PATRIA POTESTAD O TUTELA

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Domicilio

Teléfono

Correo electrónico

3. DECLARACIÓN

La persona abajo firmante, en calidad de padre, madre, tutor o tutora legal del/de la menor anteriormente identificado/a,

DECLARA

1. Que ostenta la patria potestad o la representación legal de la persona menor de edad.
2. Que conoce las Bases Reguladoras del Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.
3. Que autoriza expresamente la participación del/de la menor en todas las actividades relacionadas con el concurso y con los actos oficiales del Carnaval previstos por la organización.
4. Que conoce las características propias de la actividad y considera que el/la menor reúne las condiciones físicas y personales necesarias para participar.
5. Que el/la menor participará bajo la responsabilidad de la comparsa y de la persona designada por ésta como responsable de menores.
6. Que se compromete a comunicar inmediatamente cualquier circunstancia que pudiera afectar a esta autorización.

4. AUTORIZACIÓN

Mediante la presente,

AUTORIZO EXPRESAMENTE

La participación del/de la menor anteriormente identificado/a en el Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027, así como en los

ensayos, actuaciones oficiales y demás actividades directamente relacionadas con el concurso que sean organizadas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona firmante.
- ☐ Copia del libro de familia o documento acreditativo de la representación legal, cuando resulte necesario.
- ☐ Copia del DNI/NIE del/de la menor (si dispone de él).

6. FIRMA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

Firma del padre, madre o representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

CONCURSO DE COMPARSAS INFANTILES

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

1. DATOS DE LA COMPARSA

Nombre de la comparsa

Asociación

2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Fecha de nacimiento

Domicilio

Teléfono de contacto

Correo electrónico

3. DESIGNACIÓN

La comparsa anteriormente identificada designa a la persona cuyos datos figuran en este documento como **responsable de las personas menores de edad** que participen en el Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Esta designación tendrá efectos durante los ensayos, el concurso y aquellos actos oficiales organizados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en los que participen los menores autorizados.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona designada,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primera

Que acepta expresamente la designación como responsable de las personas menores de edad integrantes de la comparsa.

Segunda

Que conoce íntegramente las Bases Regulatoras del Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

Tercera

Que se compromete a velar por la seguridad, atención y adecuada supervisión de las personas menores de edad durante todas las actividades organizadas con motivo del concurso.

Cuarta

Que mantendrá localizables en todo momento a los menores participantes y facilitará la comunicación con sus progenitores, tutores o representantes legales cuando resulte necesario.

Quinta

Que informará inmediatamente a la organización de cualquier incidencia relevante que afecte a alguna de las personas menores de edad.

Sexta

Que conoce las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de protección de menores y se compromete a cumplirlas durante toda la celebración del concurso.

Séptima

Que dispone del **certificado negativo de delitos de naturaleza sexual** vigente, exigido por la normativa aplicable, comprometiéndose a mantener dicho requisito durante todo el periodo de participación.

Octava

Que autoriza a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. a comprobar, cuando legalmente proceda, la veracidad de los datos y documentos aportados.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Copia del DNI/NIE.
- ☐ Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual vigente.
- ☐ Documentación complementaria que, en su caso, requiera la organización.

6. COMPROMISO

La persona responsable se compromete expresamente a:

- ☐ Permanecer localizable durante todo el desarrollo del concurso.
- ☐ Acompañar y supervisar a las personas menores de edad cuando resulte necesario.
- ☐ Colaborar con la organización en cualquier actuación relacionada con la protección de los menores.
- ☐ Cumplir las instrucciones que, por motivos de seguridad o de organización, dicte Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



7. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de _____.

Firma de la persona responsable

Nombre y apellidos

DNI/NIE

ANEXO V

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONCURSO DE COMPARSAS INFANTILES

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas interesadas de los aspectos relativos al tratamiento de los datos personales facilitados con motivo de la participación en el Concurso de Comparsas Infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

1.Responsable del tratamiento

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

CIF: A-35250737

Domicilio:

Palacete Rodríguez Quegles

C/ Escritor Benito Pérez Galdós nº 4

35002 Las Palmas de Gran Canaria

2.Finalidad del tratamiento

Los datos personales facilitados serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la inscripción de las comparsas participantes.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
- Gestionar el desarrollo del concurso y de los actos oficiales relacionados con el Carnaval.
- Tramitar autorizaciones relativas a la participación de personas menores de edad.
- Gestionar las comunicaciones entre la organización y las comparsas.
- Atender las obligaciones legales derivadas de la organización del concurso.
- Gestionar la publicación de los resultados y demás actuaciones relacionadas con el desarrollo del procedimiento.

3. Base jurídica del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se fundamenta en:

- El consentimiento prestado por las personas interesadas cuando resulte exigible.
- La ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en el concurso.
- El cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a la organización.

4. Categorías de datos tratados

Podrán tratarse, entre otros, los siguientes datos:

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Datos relativos a la representación legal.
- Datos de las personas menores de edad participantes.
- Documentación acreditativa presentada junto a la inscripción.
- Aquellos otros datos estrictamente necesarios para la gestión del concurso.

5. Destinatarios de los datos

Los datos podrán comunicarse únicamente en los supuestos previstos por la legislación vigente o cuando resulte necesario para la correcta organización y desarrollo del concurso.

No se realizarán cesiones distintas de las legalmente previstas.

6. Conservación de los datos

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que resulten de aplicación.

7. Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas podrán ejercer, cuando proceda, los siguientes derechos:

- Acceso.
- Rectificación.
- Supresión.
- Oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de los datos.
- Retirada del consentimiento cuando éste constituya la base jurídica del tratamiento.

El ejercicio de estos derechos podrá realizarse mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

8. Reclamaciones

Las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la autoridad de control competente cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa aplicable.

9. Aceptación

La presentación de cualquiera de los formularios incluidos en las presentes Bases implicará que la persona firmante declara haber leído y comprendido la presente información sobre protección de datos.

No obstante, dicha circunstancia no supondrá la renuncia al ejercicio de los derechos que la normativa reconoce a las personas interesadas.

Firma representante: